

**ANDRÉS CAMARA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 4/05 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, a instancia de don Francisco Javier Martín García, contra la empresa demandada Andrés Camara, S. L. se ha dictado Auto de fecha 26-05-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «a) Declarar a la empresa ejecutada Andrés Camara, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.029,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional».

Ciudad Real, 26 de mayo de 2005.—Lucio Asensio López, Secretario judicial.—32.311.

**ANTONIO SALMERÓN GARCÍA***Declaración insolvencia*

D.ª María Isabel Sánchez Gil, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha resolución en procedimiento DEM 582/2004, ejecución 62/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Antonio Salmerón García por importe de 2.693,49 euros, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dada en Albacete a 8 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Sánchez Gil.—32.896.

**APLICACIONES TECNOLÓGICAS DE REVESTIMIENTOS, S. L.***Edicto*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 813/2005 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Younes El Abboudi, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Aplicaciones Tecnológicas de Revestimientos, S.L., por importe de 12.683,74 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el B.O.R.M.E., expido el presente en Barcelona a 27 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.—32.333.

**APLICACIONES TÉCNICAS 2001RC 4 S.C.A.***Edicto*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 15/2005, dimanante de autos núm. 297/04, a instancia de Juan José Salas Quirós, contra Aplicaciones Técnicas 2001RC 4 S.C.A., en la que, con fecha 18 de febrero de 2005, se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Aplicaciones Técnicas 2001RC 4 S.C.A., con CIF F-91.167.734, en situación de insolvencia total por importe de 9.514 euros de principal, más la cantidad de 2.854,2 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 25 de mayo de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—32.334.

**ARCILLAS ATOMIZADAS, S. A.***Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de Arcillas Atomizadas, S.A., a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Avda. Manuel Escobedo, n.º 30, de Onda), en primera convocatoria, el día 28 de junio de 2005, a las 18 horas y, en segunda, el día siguiente en el mismo lugar, a las 18,30 horas, bajo el siguiente orden del día:

*Orden del día*

Primero.—Análisis y censura de la gestión social.  
Segundo.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2004.  
Tercero.—Resolución sobre aplicación de resultados.  
Cuarto.—Propuesta de prorrogar por un año el nombramiento de los actuales Auditores de Cuentas.  
Quinto.—Cese de Administradores y nombramiento de nuevos miembros del Órgano de Administración.  
Sexto.—Aprobación del acta.

Se significa a los señores accionistas que pueden obtener en la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de Cuentas.

Onda, 2 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Albella Amigo.—32.815.

**ASINSA ELECTRIC I SERVEIS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 647/05 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguidos a instancia de Ángel Bartolomé Mozo contra la empresa Asinsa Electric i Serveis, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 12 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada Asinsa Electric i Serveis, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.777,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23.—32.846.

**ATROIX, S. A.***Convocatoria de Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de junio de 2005, se convoca a los Srs. accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad Atroix, S. A., a celebrar en primera convocatoria el día 29 de junio de 2005, a las 13:30 horas, en el domicilio social C/ Buganvilla, número 6, Madrid, o si procede, el siguiente día 30 de junio de 2005, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora fijados para la primera, con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 y aplicación de su resultado.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita la documentación relativa a los puntos del orden del día que se van a someter a su consideración, y, en particular, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004, el informe de gestión y el informe de Auditoría.

Madrid, 9 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Roth Romero.—34.681.

**AUXILIAR DE LA INDUSTRIA METALÚRGICA, S. A.***Junta general ordinaria 2005 y extraordinaria*

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social, C/ Jaime Ferrán, 23, Polígono de Cogullada de Zaragoza, en primera convocatoria el día 29 de junio de 2005, a las 13 horas o el siguiente día 30 de junio de 2005, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación de:

- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.
- Informe de gestión ejercicio 2004.
- Gestión del Órgano de Administración.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio 2004.  
Tercero.—Modificación de los Art. 8 y 14 de los Estatutos Sociales, en relación con la transmisibilidad de acciones, y con los quórum estatutarios para la constitución de la Junta en segunda convocatoria, respectivamente.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a públicos los anteriores acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la propia Junta General Ordinaria 2004 y Extraordinaria.

A partir de esta publicación, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación correspondiente a los acuerdos sometidos a su aprobación, incluido el texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria y el informe sobre la misma.

Zaragoza, 6 de junio de 2005.—Emilio Chueca Molia, Administrador único.—32.120.

**BANCO GUIPUZCOANO, SOCIEDAD ANÓNIMA***4.º Programa de Pagares 2005*

Emisor: Banco Guipuzcoano Sociedad Anónima, con domicilio social en San Sebastián, Avenida de la Libertad, 21, y C.I.F. número A-20000733. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, Tomo 1.138 del Libro de Inscripciones, Folio 1.º, Hoja número SS-2861 (antes 345) y, en el registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0042.

Tipo y categoría de los valores: Pagares emitidos al descuento, con un plazo mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 12 meses (364 días). Rentabilidad por diferencia.

Importe total de la emisión: El saldo vivo máximo de la emisión en cada momento será de 500 millones de euros, ampliable a 750 millones de euros, en pagares de un valor nominal mínimo de 1.000 euros.

Forma de representación: Los pagares se representarán mediante anotación en cuenta, siendo la entidad encargada de su registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores Sociedad Anónima junto con sus Entidades Participantes.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal se negociará individualmente para cada pagaré o grupo de pagares en el momento de su suscripción en función de los tipos

de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento. No habrá pagos de interés periódicos.

Precio de emisión: Será el resultado de calcular al descuento el tipo de interés por el plazo establecido para cada Pagaré.

Amortización: El reembolso de los pagarés, cuyos plazos de vencimiento estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 12 meses (364 días), será efectuado por su valor nominal menos la retención fiscal vigente en ese momento que proceda en su caso y sin que el emisor le repercuta comisión o gasto alguno al suscriptor.

Fiscalidad: Se describe en el punto II.1.7 del Folleto Informativo.

Negociación: Se solicitará la admisión a negociación en el mercado secundario oficial y organizado AIAF de Renta Fija de los pagarés emitidos en este Programa.

Liquidez: Banco Guipuzcoano ha formalizado con Bilbao Bizkaia Kutxa un contrato de liquidez exclusivamente para los pagarés emitidos al amparo del programa en los términos recogidos en el Folleto Reducido de Emisión 4.º Programa de Pagarés 2005 del Banco Guipuzcoano.

Periodo de suscripción: Este programa de pagarés tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de la primera emisión, que no será posterior en más de un mes a la fecha de registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, o en su defecto, desde dicha fecha de registro. Durante el citado periodo se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente.

Fecha y lugar de suscripción: Los pagarés se podrán solicitar directamente mediante negociación telefónica con el emisor (Inversores Institucionales) para un importe nominal mínimo de 300.000 euros o a través de la Red de Sucursales (Inversores no Institucionales) para un importe nominal mínimo de 100.000 euros. Los pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con el Emisor, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España en otros casos.

Comisiones y gastos: Los pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte el emisor repercuta comisión o gasto alguno por la suscripción o reembolso, sin perjuicio de las comisiones y gastos repercutibles por representación en anotaciones en cuenta (ver Folleto).

Colectivo de inversores: Inversores Institucionales y no Institucionales.

Existe un Folleto Informativo y un Tríptico a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en San Sebastián, Avenida de la Libertad, 21, y a consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

San Sebastián, 14 de junio de 2005.—El Secretario General, don Jesús M. Mijangos Ugarte.—34.728.

### **BERGÉ**

#### **AUTOMOTIVE LOGISTICS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

#### **COORDINACIÓN Y ESTUDIOS**

#### **DE TRANSPORTE**

#### **DE AUTOMÓVILES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

#### **SERALSAL, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de las compañías Bergé Automotive Logistics, Sociedad Limitada, Coordinación y Estudios de Transporte de Automóviles, Sociedad Limitada, y Seralsa, Sociedad Limitada, acordó, con fecha 9 de junio de 2005, su fusión en virtud de la cual la primera de estas sociedades, Bergé

Automotive Logistics, Sociedad Limitada, absorbe a las sociedades Coordinación y Estudios de Transporte de Automóviles, Sociedad Limitada, y Seralsa, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan.

Bilbao y Madrid, 9 de junio de 2005.—Pedro Enciso Bergé, Secretario de los Consejos de Administración de Bergé Automotive Logistics, S.L., Unipersonal, Coordinación y Estudios de Transporte de Automóviles, Sociedad Limitada, Unipersonal, y Seralsa, Sociedad Limitada, Unipersonal.—34.040. y 3.ª 16-6-2005

### **BIENMESABE GASTRONÓMICA, S. L.**

**(Sociedad Absorbente)**

### **CONSTRUCCIONES CROS, S. L. U.**

**(Sociedad Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las Sociedades epigrafiadas aprobaron, por unanimidad, en sesiones del 26 de Mayo de 2005 la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Bienmesabe Gastronómica, S.L.» de «Construcciones Cros, S.L.U.», con entera transmisión del patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de la absorbida a la absorbente, extinguiéndose la Sociedad absorbida «Construcciones Cros, S.L.U.», tomando el día 1.º de enero de 2005 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Construcciones Cros, S.L.U.», se considerarán imputables, a efectos contables, a la Sociedad absorbente «Bienmesabe Gastronómica, S.L.», y en consecuencia la Sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la Sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la Sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión se adoptaron en base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las Sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de mayo de 2005.—El Administrador Único, D. Pablo López Rojo.—33.772. 1.ª 16-6-2005

### **CALA D'OR EXPRESS, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas*

El administrador único convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de junio de 2005, a las veinte horas, en primera convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, la gestión social, las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2004.

Segundo.—Reelección del Administrador único.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General.

Felanitx, 10 de junio de 2005.—El Administrador, Miguel Luis Vaquer Ferrer.—34.828.

### **CALZADOS MALI, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia provisional*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 15/05, autos número 798/04, sobre despido, seguidos a instancias de M.ª Pilar Amat Ciordia contra la mercantil «Calzados Mali, Sociedad Limitada» Código de Identificación Fiscal número B-53618963, con domicilio en 03600 Elda (Alicante), Polígono Industrial Campo Alto, calle Alemania, números 113-114, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 5.922,82 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 21 de diciembre de 2004.

Alicante, 2 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—32.312.

### **CALZADOS MALI, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia provisional*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 45/05, autos número 795/04, sobre despido, seguidos a instancias de M.ª Pilar Amat Ciordia contra la mercantil «Calzados Mali, Sociedad Limitada» Código de Identificación Fiscal número B-53618963, con domicilio en 03600 Elda (Alicante), Polígono Industrial Campo Alto, calle Alemania números 113-114, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 58.000,99 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 10 de enero de 2005.

Alicante, 3 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—32.313.

### **CASA TEIXIDOR, S. A.**

**(En liquidación)**

*Edicto*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 199/2005 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Casa Teixidor, S.A., en liquidación, por importe de 6.201,90 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 31 de mayo de 2005.—El Secretario judicial.—32.561.